

PATRONATO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
Ayuntamiento de Salamanca

Aprobación Definitiva

Proyecto de Urbanización sector  
"Peña Alta" PGOU Salamanca

**D. FERNANDO GARCÍA FLÓREZ**, Secretario General en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca,

**CERTIFICO:** Que el Sr. Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, acordó con fecha 09/11/2020 dictar la siguiente RESOLUCIÓN:

La Comisión Informativa de Fomento y Patrimonio, en Sesión Ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2020, ha conocido el expediente relativo a la APROBACIÓN DEFINITIVA del PROYECTO DE ACTUACIÓN del sector "PEÑA ALTA" del PGOU de Salamanca, conforme a los siguientes:

#### I.- ANTECEDENTES

1. Con fecha **26/12/219** se emite **Resolución de Alcaldía** acordando: «**PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE el Proyecto de Urbanización del Sector "PEÑA ALTA" del PGOU de Salamanca** presentado por D. Pablo Hoya Serna en su calidad de Secretario de la Junta de Compensación del Sector "PEÑA ALTA" del PGOU de Salamanca que incluye los proyectos de:
  1. Abastecimiento al sector
  2. Instalaciones eléctricas de distribución de servicio público en el sector
  3. Soterramiento de la línea aérea de 45 KV que discurre por el sector
  4. Acometida eléctrica exterior al sector

con la siguiente **advertencia**:

Por el urbanizador (Junta de Compensación), **depósito de la garantía de urbanización**, para adquirir la condición de urbanizador con carácter definitivo, según lo determinado por el Proyecto de Actuación del Sector (tal y como se establecía en la Resolución de la Junta de Gobierno Local de 24/04/2015 – (BOCyL nº 102 de 01/06/2015 y BOP Salamanca nº 103 de 02/06/2015) deberá realizarse el depósito de una garantía de urbanización, por un importe del 4% de los gastos previstos, para que la Junta de Compensación adquiera la condición de urbanizador con carácter definitivo. Igualmente, dicho importe debe ser ampliado con un complemento del 3% antes de la firma del acta de comprobación de replanteo de las obras de urbanización, hasta alcanzar en conjunto una **garantía total del 7%**.

**SEGUNDO.-** Una vez aprobado inicialmente se procederá a la apertura de un periodo de información pública por espacio de un (1) mes, lo que se anunciará en el Boletín Oficial de Castilla y León, en la página web municipal y se notificará a los propietarios y titulares de derechos afectados.

**TERCERO.-** Se recabará autorización de los organismos afectados por el proyecto de urbanización, sus anejos, así como el complementario de Abastecimiento al sector y, en su caso por los proyectos eléctricos, teniendo en consideración las estipulaciones que establezcan:

- **Demarcación de Carreteras del Estado en Salamanca**, debido a que el sector conecta con la Carretera N-620 así como, al contemplar varias perforaciones bajo la carretera N-620, la autovía A-62 y la autovía A-66, con tuberías de abastecimiento y colector de

desagüe respectivamente y, nuevamente sobre la A-62 y N-620 con una línea eléctrica aérea

- Departamento de Carreteras del Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León, por perforación de la carretera CL-517, por la conducción de línea eléctrica.
- Autorización del organismo de cuenca (CHD), por actuar en el Arroyo de Cantimporras que discurre por el sector.

**CUARTO.-** Además de las anteriores condiciones, deberá tenerse en cuenta lo indicado por el **Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Salamanca**, en su informe de 10/06/2019 donde indica en relación a la vigencia de la **Declaración de Impacto Ambiental del Sector Peña Alta, dado que la misma perderá su vigencia el 14/11/2020**, y en caso de no iniciarse las obras de forma previa a dicha fecha deberá iniciarse nuevo trámite de Evaluación de Impacto Ambiental para el citado proyecto.

- Por ello deberá comunicarse el inicio de las obras al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Salamanca, así como dar cumplimiento al punto nº 6 de la DIA sobre informes a presentar del Programa de Vigilancia Ambiental.».

2. Posteriormente a dicha Resolución se ha realizado las siguientes actuaciones en relación con el Proyecto de Urbanización:

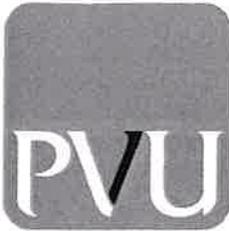
- **Publicación página web municipal:** 13/01/2020.
- **Publicación BOCyL:** 14/01/2020 nº 8.
- **Notificaciones a titulares de derechos:** Junta de Compensación sector «PEÑA ALTA», INMA XXI, ZALDESA, SOMACyL, SAREB, EDIMARO, Consejería de Hacienda JCyL, Patrimonio del Estado, Comunidad Autónoma de Castilla – La Mancha, Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Fomento de la JCyL, Tesorería General de la Seguridad Social (**14/01/2020**).
- **Anuncio publicación en BOE nº 33** de la notificación infructuosa a PROVILSA S.A. (07/02/2020).
- En el periodo de **información pública** establecido al efecto un (1) mes, se realiza consulta del Proyecto por D. Gabriel Risco Ávila, tal y como consta en el expediente.

3. Con fecha 29/01/2020, se solicitaron los siguientes **INFORMES SECTORIALES**:

1. **Confederación Hidrográfica del Duero** (R.G.E. CHD nº 000005470e2000002654 – Solicitud formulada por el representante de la Junta de Compensación sector «Peña Alta»).
2. **Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental** (R.G. Salida Ayuntamiento de Salamanca nº 2020002289 – Solicitud formulada por el Concejal delegado de Fomento, Juventud y Patrimonio).
3. **Servicio Territorial de Fomento JCyL – Departamento de Carreteras** (R.G. Salida Ayuntamiento de Salamanca nº 2020002287 – Solicitud formulada por el Concejal delegado de Fomento, Juventud y Patrimonio).

4. Con fecha 27/02/2020 se presenta por el secretario de la Junta de Compensación un ejemplar en formato pdf del Proyecto de Urbanización del sector "Peña Alta", adjuntándose con fecha 19/06/2020 nueva documentación.

Compulsado y conforme  
a sus antecedentes  
SECRETARIO PMVU



PATRONATO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
Ayuntamiento de Salamanca

Aprobación Definitiva

Proyecto de Urbanización sector  
"Peña Alta" PGOU Salamanca

La documentación presentada que forma parte de las Determinaciones Completas sobre Urbanización del sector Peña Alta, se compone de:

- Proyecto de urbanización del sector
- Abastecimiento al sector
- Instalaciones eléctricas de distribución de servicio público en el sector
- Soterramiento de la línea aérea de 45 KV que discurre por el sector
- Acometida eléctrica exterior al sector

5. Se han emitido informes al respecto, siendo su contenido el siguiente:

Entidad Informante	Contenido
<b>Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León en Salamanca (06/03/2020)</b>	Resuelve <b>AUTORIZAR</b> las obras para el <i>cruzamiento subterráneo y canalizaciones aéreas y enterradas de energía eléctrica del proyecto de urbanización del sector Peña Alta</i> , que afectan a la carretera CL-517 (P.K. 0+700/1+130), <b>con el condicionado general y particular que consta en el expediente y que se incorpora al proyecto de urbanización.</b>
<b>Confederación Hidrográfica del Duero (03/06/2020)</b>	Señala que la solicitud formulada para la autorización de las obras de urbanización del sector no reúne los requisitos necesarios, por lo que deben aportar: <ul style="list-style-type: none"><li>- Solicitud de autorización de ejecución de obras en zona de DPH.</li><li>- Escrito del titular de la A-66 en que manifieste que no existe inconveniente en relación a las obras pretendidas.</li><li>- Justificación adecuada de la cobertura del cauce proyectada, ya que con carácter general, el entubado o la cobertura de un cauce en suelo rústico no se admite.</li></ul> <p><i>*Del citado informe se remitió copia a la Junta de Compensación del sector, remitiendo a la CHD con fecha 22/06/2020 "solicitud de autorización de la obra de entubamiento del regato de Cantimporras a su paso por el sector "Peña Alta", indicando igualmente que se ha solicitado pronunciamiento por parte del organismo titular de la A-66.</i></p> <p>A la vista de lo señalado, con fecha 02/09/2020 se publica anuncio en el BOP de Salamanca nº 169 sobre solicitud de autorización de las obra de entubamiento señalada.</p>

Compulsado y conforme  
PA  
SECRETARIO PMVU

Compulsado y conforme  
con sus antecedentes  
EL SECRETARIO PMVU

	Transcurrido el plazo concedido al efecto, se emite Resolución de la CHD con fecha 16/10/2020 acordando: <b>AUTORIZAR</b> al Ayuntamiento de Salamanca – Patronato Municipal de Vivienda (P3727600C), las obras solicitadas en zona de dominio público hidráulico y zona de policía con una serie de condiciones detalladas en la citada Resolución.
<b>Unidad de Carreteras del Estado – Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental, Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (10/08/2020).</b>	Resuelve <b>AUTORIZAR</b> la ejecución de las obras de urbanización del sector, de acuerdo con la documentación inicial y complementaria aportada, en los términos indicados en ella.

6. Consta la emisión de informe por parte del Área de Ingeniería Civil del Ayuntamiento de Salamanca con fecha 22/10/2020, señalando que el proyecto es completo y adecuado señalando únicamente como cuestiones a resolver cuando se contrate la obra:
- La necesidad de contar las zonas verdes con un sistema de riego automático
  - La reducción del número de centros de mando de 3 a 2.
7. Con fecha 26/10/2020 se ha emitido informe por el Gerente de la EPE PMVU en relación con el Proyecto de Urbanización de referencia haciendo referencia a los informes sectoriales emitidos (justificando el cumplimiento urbanístico del Proyecto – uso de equipamientos públicos, y condiciones de edificación), así como al informe de IBERDROLA SA sobre la separata de “Proyecto de Soterramiento de línea 45 KV L-3096-07 Villamayor-Ciudad Rodrigo” en el que establece que dicha compañía llevaría a cabo la instalación de la torre nueva con cargo al urbanizador, así como la exigencia de llevar a cabo el tendido de cable de fibra óptica paralelo a los cables subterráneos eléctricos; todo ello conforme a las cantidades económicas expuestas en su informe.

Se detallan los cambios producidos en el Proyecto de Urbanización, conforme a lo dispuesto en el art. 251.3.c) RUCyL y que son los siguientes:

- Inclusión de 775 m de “barrera de seguridad anclada” en la margen del camino agrícola existente junto al límite del sector por el norte.
- Inclusión de 672 m<sup>3</sup> de escollera de tamaño mínimo 20 cm para protección de la zona del Regato de Cantimporras previa a la obra de drenaje transversal existente bajo la A-66.
- Aumento de 25,00 m de la perforación inclinada de acero  $\Phi$ 200 mm para el paso bajo la N-620 de la conexión de la red de gas.
- Nuevo trazado del colector de aguas residuales de tubería  $\Phi$ 500 mm a la red municipal que conlleva modificación de longitud de conducto y de la perforación inclinada de acero  $\Phi$ 600 mm bajo la A-66.
- Modificación en un tramo de 25 m de la pendiente longitudinal del vial de Conexión con la N-620, disminuyéndola al 2% y configurando un nuevo acuerdo vertical.
- Desplazamiento del paso de peatones en el vial de Conexión con la N-620, alejándolo 50 m de la glorieta existente.
- Modificación talud del desmonte del vial H-2, que pasa a ser 3V:2H con objeto de aumentar la distancia de la coronación del talud con la N-620, y por ende aumentando ligeramente la distancia a la Cañada.



PATRONATO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
Ayuntamiento de Salamanca

**Aprobación Definitiva**

**Proyecto de Urbanización sector  
"Peña Alta" PGOU Salamanca**

- Eliminación del cruce subterráneo de la A-62 y del ramal de enlace y de construcción de un depósito en la zona de afección, y realizando una nueva propuesta de abasteciendo a través de la red municipal existente, sin necesidad de cruzamientos y construyendo un depósito dentro del solar de equipamiento.
- Modificación del tramo inicial de 80 m del entubamiento de regato de Cantimporras mediante marco doble de 1,80 x 3,00 m en lugar de marco triple de 1,00 x 3,00 m
- Modificación del presupuesto base de licitación del proyecto de soterramiento de la línea de 45 KV, por tendido de fibra de vidrio y por ejecución de nueva torre eléctrica, que asciende a 165.664,62 € en lugar de 144.443,77 € del proyecto aprobado inicialmente.
- Modificación del presupuesto global de las obras de urbanización, que supone que el Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido) del conjunto de los proyectos sea de ONCE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y UN EUROS CON TRES CÉNTIMOS (11.712.191,03 €), en lugar de 11.678.770,28 € del proyecto aprobado inicialmente.

Señala igualmente que se han incluido las estipulaciones requeridas en los informes sectoriales, completando las determinaciones establecidas en el art. 243 RUCyL, por lo que procede la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización.

8. Igualmente se ha emitido informe por el Técnico de Admón. General de la EPE PMVU favorable a la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización.
9. Por último, con fecha 29/10/2020 se emite informe por el Sr. Secretario General en ff. del Ayuntamiento de Salamanca, favorable a la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización.

## II.- NORMATIVA APLICABLE

### Normativa estatal:

- Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo (TRLRHL).
- Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- RD 1093/1997, de 4 de julio sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

### Normativa autonómica:

- Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, modificada por Ley 4/2008, de 15 de septiembre de Medidas sobre Urbanismo y Suelo (LUCyL).
- Decreto 22/2004, de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, modificado por Decreto 45/2009, de 9 de julio (RUCyL).

### Normativa local:

- Plan General de Ordenación Urbana de Salamanca, Revisión/Adaptación 2004, aprobado por ORDEN FOM/59/2007, de 22 de enero (P.G.O.U.).
- Plan Parcial Sector Peña Alta del PGOU de Salamanca, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril de 2011.

## III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

Compulsado y conforme  
a sus antecedentes  
SECRETARIO PMVU

En el presente proyecto se incluyen las obras de urbanización del Sector Industrial de Peña Alta, así como aquellas necesarias para la conexión del citado Sector con la carretera Nacional N-620 y con la Plataforma Intermodal Ferroviaria del Puerto Seco.

Se proceden a analizar las cuestiones que restan por dilucidar de modo previo a la aprobación definitiva del proyecto de urbanización:

## 1. GARANTÍA DE URBANIZACIÓN

Tal y como se ha indicado en la Resolución del Alcalde de 26/12/2020, se ha requerido al urbanizador (Junta de Compensación), para que proceda al **depósito de la garantía de urbanización**, para adquirir la condición de urbanizador con carácter definitivo, según lo determinado por el Proyecto de Actuación del Sector (tal y como se establecía en la Resolución de la Junta de Gobierno Local de 24/04/2015 – (BOCyL nº 102 de 01/06/2015 y BOP Salamanca nº 103 de 02/06/2015) deberá realizarse el depósito de una garantía de urbanización, por un importe del 4% de los gastos previstos. Igualmente, dicho importe debe ser ampliado con un complemento del 3% antes de la firma del acta de comprobación de replanteo de las obras de urbanización, hasta alcanzar en conjunto una **garantía total del 7%**.

Esta garantía debería haberse constituido (art. 202.4.b) RUCyL) en el plazo de un (1) desde la aprobación del Proyecto de Normalización (Reparcelación), en este caso y dado que no se produjo en dicho momento debe procederse por parte del promotor de la actuación (Junta de Compensación) a constituir la citada garantía total, de modo previo a la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización; en iguales términos se informó en la fase de aprobación inicial donde se indicaba: **«Dado que no consta su constitución, no podrá procederse a la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización hasta tanto no sea constituida la citada garantía, y con el importe exacto en función al Presupuesto Base de Licitación que finalmente se determine por la Junta de Compensación del sector.»**.

En base a lo anterior, con fecha 15/10/2020 se emite Resolución de Alcaldía acordando REQUERIR a la Junta de Compensación del sector "Peña Alta" la constitución de la garantía de urbanización afectada a la ejecución urbanística del sector.

El importe total previsto asciende a la cantidad de setecientos noventa y cuatro mil ochocientos siete euros con cuarenta céntimos de euro (794.807,40 €), dividida en dos depósitos en la Tesorería Municipal: uno por el 4% - cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y cinco euros con sesenta y seis céntimos de euro - (454.175,66 €) antes de la Aprobación Definitiva del Proyecto de Urbanización y otro por el 3% - trescientos cuarenta mil seiscientos treinta y un euros con setenta y cuatro céntimos de euro - (340.631,74 €) antes de la firma del acta de comprobación de replanteo de las obras de urbanización.

Con fecha 27/10/2020 se ha hecho efectiva transferencia bancaria por importe de setecientos noventa y cuatro mil ochocientos siete euros con cuarenta céntimos de euro (794.807,40 €), remitida a la Tesorería Municipal de Ayuntamiento de Salamanca para su constancia y custodia, dando por cumplido este requerimiento.

## 2. INFORMES SECTORIALES

En el apdo. referido a los antecedentes ha quedado señalado lo relativo a los informes solicitados y el resultado de los mismos.



PATRONATO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
Ayuntamiento de Salamanca

Aprobación Definitiva

Proyecto de Urbanización sector  
"Peña Alta" PGOU Salamanca

La Administración Local, podrá proceder a la aprobación del instrumento, señalando, en todo caso, que las obras que afecten a la zona de dominio público hidráulico y zonas de protección no podrán iniciarse sin la preceptiva autorización de la CHD, igualmente deberá obtenerse autorización de este organismo en relación con el vertido de las aguas residuales y pluviales; por último habrá que estar a lo que se indique en el resto de informes solicitados, dado que tal y como prevé el art. 2.1.2.6 del PGOU de Salamanca (ORDEN FOM de 22/01/2007 – BOCyL 23/01/2007), «La licencia de obras no exige de la obtención de cualquier otra exigible por la legislación vigente de carácter general o municipal».

### 3. DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

El documento objeto de análisis señala que «El pronunciamiento (Declaración de Impacto Ambiental) favorable de la autoridad competente de medio ambiente respecto a este expediente se llevó a cabo mediante la Resolución de 22 de febrero de 2011 de la Delegación Territorial de Salamanca (B.O.C.y L. nº 50, de 14 de marzo de 2011).

*En virtud de estos antecedentes, el Anejo 18 del proyecto se redacta con el objetivo principal de analizar el cumplimiento de las medidas de protección y corrección contempladas tanto en el Estudio de Impacto Ambiental del Plan Parcial del sector, como en las recogidas posteriormente en el contenido de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) de este expediente, publicada en el Boletín Oficial de la comunidad. Asimismo este anejo pretende conseguir la integración de la plataforma intermodal ferroviaria en el entorno que se proyecta, mediante la adopción de las pertinentes medidas cautelares y correctoras de las afecciones que ocasione, y de la vigilancia y control de la evolución de las mismas durante las fases de construcción y explotación.»*

Tal y como indica el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Salamanca, este documento se ve afectado por la Disposición Transitoria 1ª punto 3º de la Ley 21/2013, de 11 de diciembre de Evaluación Ambiental, dado que la entrada en vigor de la citada Ley 21/2013 se produjo el 14/11/2014 (Ley 8/2014, de 14 de octubre por la que se modifica la Ley 11/2013, de 8 de diciembre de Prevención Ambiental de Castilla y León), la DIA estará en vigor hasta el **14/11/2020**, fecha en la que deberán haberse iniciado las obras de ejecución del presente proyecto de urbanización.

### 4. INFORMACIÓN PÚBLICA

No se han formulado alegaciones en el periodo establecido al efecto, habiéndose registrado una única solicitud de toma de conocimiento del expediente.

### 5. ASPECTO URBANÍSTICO

Se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados en la resolución de 26/12/2019 por la que se aprobaba inicialmente el presente Proyecto, tal y como ha quedado reflejado en los informes técnicos y sectoriales emitidos al efecto, y con las justificaciones de cumplimiento formuladas por el Gerente de la EPE PMVU en su informe de 26/10/2020, por lo que procede continuar la tramitación del expediente.

En citado informe se incluyen, del mismo modo los cambios que se han producido en relación al documento aprobado inicialmente y que quedarán reflejados en la Resolución Municipal para aprobación definitiva del proyecto.

### 6. TRAMITACIÓN

Consultado y conforme  
a sus antecedentes  
EL SECRETARIO PMVU

Habiéndose emitido el preceptivo informe del Sr. Secretario General en ff., y teniendo constancia de la constitución de una transferencia por el importe requerido como garantía de urbanización, procederá elevar propuesta al Sr. Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Salamanca para que formule Resolución acordando la Aprobación Definitiva del Proyecto de Urbanización del sector «Peña Alta» del PGOU de Salamanca, conforme a lo dispuesto en el art. 21.1.j) de la LRBRL.

Posteriormente, conforme dispone el art. 251.3.d) RUCyL procederá la notificación de la correspondiente Resolución a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad, así como publicar el acuerdo en el BOCyL.

En base a lo anteriormente expuesto, el funcionario que suscribe, informa favorablemente la APROBACIÓN DEFINITIVA del Proyecto de Urbanización del sector «PEÑA ALTA» del PGOU de Salamanca, promovido por la Junta de Compensación del sector «PEÑA ALTA», mediante documento técnico de OCT 2020 redactado por el Ingeniero de Caminos don Francisco Ledesma García, **PROPONIENDO:**

**PRIMERO.- Una vez ha sido constituida la correspondiente Garantía de Urbanización** (7% de los gastos previstos, es decir setecientos noventa y cuatro mil ochocientos siete euros con cuarenta céntimos de euro (794.807,40 €), **proceder a APROBAR DEFINITIVAMENTE el Proyecto de Urbanización del sector «PEÑA ALTA» del PGOU de Salamanca** promovido por la Junta de Compensación del sector «PEÑA ALTA», mediante documento técnico de OCT 2019 redactado por el Ingeniero de Caminos don Francisco Ledesma García.

**SEGUNDO.- Advertir a la Junta de Compensación del sector «PEÑA ALTA» del PGOU de Salamanca** que las obras que afecten a la zona de dominio público hidráulico y zonas de protección **no podrán iniciarse sin la preceptiva autorización de la CHD, igualmente deberá obtenerse autorización de este organismo en relación con el vertido de las aguas residuales y pluviales;** por último habrá que estar a lo que se indique en el resto de informes solicitados, dado que tal y como prevé el art. 2.1.2.6 del PGOU de Salamanca (ORDEN FOM de 22/01/2007 – BOCyL 23/01/2007), *«La licencia de obras no exime de la obtención de cualquier otra exigible por la legislación vigente de carácter general o municipal».*

Del mismo modo:

- **Deberá comunicar el inicio de las obras a la autoridad competente de medio ambiente (ST de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Salamanca),** así como dar cumplimiento al Punto nº6 de la DIA sobre informes a presentar del Programa de Vigilancia Ambiental.
- **Deberá cumplir todo el condicionado reflejado en las autorizaciones de las Administraciones y Organismos afectados por las obras,** según consta en el expediente.
- **Ejecutar un sistema de riego automático en las zonas verdes y reducir el número de centros de mando de alumbrado público de 3 a 2,** que se verificará en la recepción de las obras de urbanización.



PATRONATO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
Ayuntamiento de Salamanca

Aprobación Definitiva

Proyecto de Urbanización sector  
"Peña Alta" PGOU Salamanca

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad y dar publicidad al mismo mediante la inserción del correspondiente anuncio en el BOCyL y página web municipal.

Y para que así conste debidamente acreditado, se expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Salamanca el

11 NOV. 2020

Vº Bº  
El Alcalde,  
P.D.



Compulsado y conforme  
con sus antecedentes  
EL SECRETARIO PMVU

